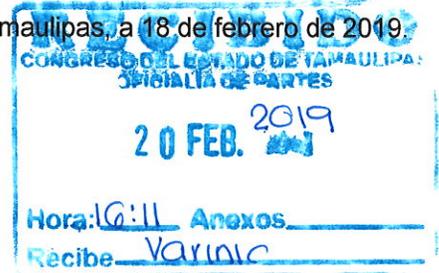




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2019.

C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/010/2018** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, a sus programas orientados al gasto funcional: 4. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores con recursos provenientes de Participaciones y/o Ingresos Propios.**

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 12 fracción II y 16 fracción V; y en atención a los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



I. Resumen Ejecutivo

De conformidad con el Presupuesto de Egresos aprobado al Municipio de San Fernando para el ejercicio fiscal 2017, y con base en la Clasificación Funcional, se le requirió la siguiente información para el desarrollo de la Auditoría: 1. Listado de los programas, proyectos y acciones que conformaron el ejercicio del gasto funcional: **“4. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores”** por un importe presupuestal de **\$92,131,100.00** (ver detalle en la Tabla 1: Clasificación Funcional del Gasto), con recursos provenientes de Participaciones y/o Ingresos Propios; 2. Documento en Word con la descripción por programa y 3. Cuestionario de Evaluación presentado en formato Excel por programa, proyecto o acción, debiendo anexar la documentación soporte digitalizada. Al respecto el Municipio realizó la aclaración mediante Oficio Número: MSF/OP/019/2018, señalando que lo correspondiente a dicha finalidad, atendió a la **Subfunción: 4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores**, que por su naturaleza se considera no programable y por lo tanto no se puede llevar a cabo el desarrollo de programas, proyectos o acciones, como el resto de las otras Funciones de conformidad al Clasificador Funcional del Gasto. Derivado de lo anterior, se realizó el replanteamiento del objetivo de auditoría, por lo que se procedió a verificar la correcta aplicación del recurso, no encontrando observaciones que motiven alguna falta administrativa para este concepto.

Tabla 1: Clasificación Funcional del Gasto

<i>Clasificación Funcional del Gasto Municipio de San Fernando, Tamaulipas Ejercicio 2017</i>		
<i>FINALIDAD</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>%</i>
<i>Gobierno</i>	\$ 8,000,000.00	5%
<i>Desarrollo Social</i>	\$ 15,507,000.00	10%
<i>Desarrollo Económico</i>	\$ 34,900,000.00	23%
<i>Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores</i>	\$ 92,131,100.00	61%
<i>Total del Presupuesto Aprobado</i>	\$ 150,538,100.00	100%

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría de Desempeño 2018, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la



Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE/LXIII/2017/007 del 5 de diciembre de 2017, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización el 7 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Identificar los conceptos que integran el recurso autorizado para el pago de ADEFAS 2017 y la correcta aplicación de los recursos autorizados para el pago de ADEFAS 2017, conforme a la clasificación funcional 4. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores, Subfunción 4.4.1. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

IV. Alcance

Revisar la aplicación de los recursos destinados al pago de ADEFAS para el Ejercicio 2017, con recursos provenientes de Participaciones y/o Ingresos Propios.

Tabla 2: Presupuesto Asignado al rubro de ADEFAS

<i>Programa</i>	<i>Presupuesto 2017</i>
<i>Subfunción: 4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</i>	<i>\$92,131,100.00</i>

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Eunice Marylín Montalvo Santoyo.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones por programa evaluado

- **4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores**

Procedimiento 1.

Verificar la correcta aplicación de los recursos aprobados al concepto de ADEFAS 2017, conforme a la



clasificación funcional 4. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores, Subfunción 4.4.1. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores. (Ver Tabla 3: Aplicación del Recurso de ADEFAS).

Resultado.

1. De acuerdo con el cruce de pólizas del egreso, existen diferencias en lo reportado como pagado por el Ente auditado según la relación de proveedores en los conceptos de: ADEFAS 9911 ADEFAS AMORTIZACIÓN DE DEUDA y ADEFAS 9912 FORTAMUN.

Recomendaciones.

1. Justificar las diferencias entre lo reportado y lo pagado, resultante del cruce de pólizas efectuado con la relación de proveedores.

Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización.

1. La diferencia entre lo pagado conforme a la póliza, y lo reportado en la relación de proveedores, se debe a que la salida de bancos acumula el importe del adeudo correspondiente al gasto corriente 2017 y otra parte al pago de ADEFAS.

Tabla 3: Aplicación del Recurso de ADEFAS

Subfunción: 4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Importe
ADEFAS 9911 ADEFAS AMORTIZACIÓN DE DEUDA	\$ 690,931.75
ADEFAS 9912 FORTAMUN	\$ 2,888,692.90
ADEFAS 9913 HABITAT	\$ 634,436.62
ADEFAS 9914 FISMUN	\$ 69,234.26
ADEFAS 9915 HIDROCARBUROS	\$ 9,608.01
ADEFAS 9916 ESPACIOS	\$ 3,393.45
Total	\$ 4,296,296.99

Procedimiento 2.

Comprobar el importe aprobado al concepto de ADEFAS 2017, conforme a la clasificación funcional 4. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores, Subfunción 4.4.1. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Resultado.

1. Se comprobó el presupuesto aprobado por el Cabildo según Acta No. 4 de fecha 30 de noviembre del 2016, en el que se aprueban \$4,000,000.00 a la partida 9910 ADEFAS.
2. Se comprobó la ampliación presupuestal al rubro 9910 ADEFAS según Acta de Cabildo No. 24, con fecha 29 de diciembre de 2017 por \$921,035.12, incrementando el saldo inicial aprobado a \$4,921,035.12.



3. De acuerdo a la información proporcionada por el Ente auditado, hubo un subejercicio en esta partida por \$624,738.13.
4. De acuerdo a la información presentada en Cuenta Pública, se observa una falta de asignación de recursos a este concepto, según la Clasificación Funcional, con la presentada en el Presupuesto de Egresos 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado en el Anexo al Número 154 de fecha 27 de diciembre de 2016 para el Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Recomendaciones.

1. Justificar la falta de asignación presupuestal al concepto 4.4.1. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores según formato relativo a la Clasificación Funcional del Gasto Público presentado en la Cuenta Pública 2017, así como aclarar la reasignación del recurso con relación a los \$92,131,100.00 aprobados en el Presupuesto de Egresos del Municipio para este concepto.

Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización.

1. Con respecto al formato relativo a la Clasificación Funcional del Gasto Público presentado en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se presenta en datos adjuntos corrección del formato.
2. Con relación a la recomendación de la reasignación del recurso por la cantidad de 92,131,100.00, me permito hacer de su conocimiento que dicha cantidad corresponde a la Función de Gobierno por \$88,131,100.00 y \$11,800,000.00 a Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

De acuerdo a la información presentada por el Municipio, de cuya veracidad es responsable, éste solventa las observaciones realizada por la Auditoría reflejadas en el apartado VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones por programa evaluado, en lo relativo a "Resultados".

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda realizar el registro contable del gasto relativo al pago de ADEFAS por separado al de las cuentas por pagar del ejercicio en curso. Así mismo, es importante la



correcta presentación de la información que integra la Cuenta Pública, por lo que deberá establecer controles preventivos para cerciorarse de su confiabilidad y veracidad.

VIII. Dictamen

La Auditoría realizada al **Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas**, a sus programas orientados al gasto funcional: 4. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores con recursos provenientes de Participaciones y/o Ingresos Propios, Subfunción **4.4.1. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores**, sobre la correcta aplicación de los recursos aprobados al concepto de ADEFAS 2017, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño de los programas revisados de la entidad fiscalizada, **ésta cumplió con los aspectos del objetivo de la auditoría**, consistente en identificar los conceptos que integran el recurso autorizado para el pago de ADEFAS 2017 y la correcta aplicación de los recursos, los cuales se ejercieron de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en atención a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO


JUGA/EVRB/EMMS